



## **CONDONACIÓN DE INTERESES POR COLEGIATURAS IMPAGAS**

### **ARTÍCULO Nº 1.- DEL OBJETIVO DE LA MEDIDA.**

Se establece la medida excepcional de condonación de intereses, total y/o parcial, para los apoderados que mantengan colegiatura(s) impaga(s) a causa de la pandemia Covid-19, a contar del mes de **marzo del año 2020**.

### **ARTÍCULO Nº 2.- DE LA CONDONACIÓN DE PAGO DE INTERESES.**

Se dispone la condonación del pago de intereses total o parcial, a todos aquellos apoderados que mantengan colegiaturas impagas a causa de la pandemia del Covid-19, de acuerdo a las siguientes opciones:

- (a) Se condona el pago del **100%** de los intereses asociados a la proporción de colegiaturas pagadas que, sean efectuadas durante el mes de octubre del presente año.
- (b) Se condona el pago del **75%** de los intereses asociados a la proporción de colegiaturas pagadas que, sean efectuadas durante el mes de noviembre del presente año.
- (c) Se condona el pago del **50%** de los intereses asociados a la proporción de colegiaturas pagadas que, sean efectuadas durante el mes de diciembre del presente año.

### **ARTÍCULO Nº 3.- PARA HACER EFECTIVA LA MEDIDA.**

Para hacer efectiva la medida el apoderado deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento.

- (a) Deberá informar por escrito a la administración del colegio indicando la alternativa a la que optará, entre aquellas señaladas en el Artículo Nº2. El correo electrónico dispuesto para tal efecto es el siguiente [iquioga@colegiosic.cl](mailto:iquioga@colegiosic.cl)
- (b) Deberá indicar el medio de pago que utilizará de entre las siguientes alternativas (1) efectivo o depósito bancario, (2) transferencia electrónica y (3) cheque.

### **ARTÍCULO Nº 4.- DE LOS MEDIOS DE PAGO.**

Los medios de pago disponibles deberán circunscribirse a lo siguiente.

- (a) Efectivo y depósito bancario. Si el pago se realiza por medio de depósito bancario, éste se debe realizar a:
  - Razón Social: Fundación San Juan del Castillo.
  - Rut: 74.557.000-3
  - Banco: Santander
  - Cta. Cte. Nº: 67665406
  - Correo electrónico: [azuniga@colegiosic.cl](mailto:azuniga@colegiosic.cl)



- (b) Cheques. Si el pago se realiza con cheque(s), éste(os) deberá(n) poder hacerse efectivo dentro del mes respectivo.
- (c) Transferencia electrónica. Si el pago se realiza por medio de transferencia electrónica, ésta se debe realizar a:
- Razón Social: Fundación San Juan del Castillo.
  - Rut: 74.557.000-3
  - Banco: Santander
  - Cta. Cte. N°: 67665406
  - Correo electrónico: [azuniga@colegiosic.cl](mailto:azuniga@colegiosic.cl)